

SOLICITUD DE REEMBOLSOS

Gracias por formar parte del Plan de Beneficios en Salud de EPS Famisanar.

De acuerdo a su solicitud a continuación encontrará la información necesaria para solicitud de reembolsos.

¿QUIÉN LO SOLICITA?

- Únicamente el cotizante
- Contratante PAC (casos especiales como Tutores- fallecimientos) al igual que el pago

REQUISITOS

Las solicitudes de reembolsos deben ser presentadas ante EPS Famisanar de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución 5261 de 1994.

En los casos de superación de tope por pago de copagos en servicios prestados por POS no aplica la norma de 15 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, por lo tanto se deben recepcionar y tramitar para su correspondiente verificación.

Por concepto de viáticos que fueron solicitados por el usuario oportunamente y no consignados por la EPS

Famisanar de acuerdo a la promesa de servicio.



El rembolso se podrá radicar en el sistema una vez cumpla con toda la siguiente documentación, la cual debe ser presentada los 15 días siguientes hábiles al alta del paciente:

- Facturas (originales) con sello de cancelado de las I.P.S donde fue atendido el usuario, los cuales deben cumplir los requisitos exigidos por la DIAN
- Resumen de la historia clínica completa de la fecha del evento, soportando todos los servicios prestados, con firma, sello y registro medico del profesional que lo atendió.(Copia)
- Discriminado emitido por la IPS del costo detallado de la factura de cada uno de los servicios prestados, con valor unitario y total
- Laboratorios realizados y resultados
- Imágenes diagnósticas
- Procedimientos quirúrgicos realizados
- Procedimiento de apoyo diagnostico o terapéutico
- Medicamentos, suministros y materiales
- Certificación bancaria del cotizante

UN USUARIO AFILIADO A FAMISANAR PODRÁ SOLICITAR REEMBOLSO CUANDO:

- Tenga una urgencia vital y por fuerza mayor accedió a la IPS más cercana
- Estando afiliado a EPS Famisanar correctamente o estando al día en pagos no fue atendido por inconsistencias en la información del sistema
- En la región en donde se requiere el servicio no se cuenta con una IPS que tenga convenio con Famisanar.
- En caso de ser ordenado por mandato judicial (Tutelas).

Cualquier información adicional no dude en contactarse con nosotros a través de nuestra línea amable en Bogotá al 307 8069 o a nivel nacional al 018000 916662.





